

y previene la ley segunda, título séptimo, libro primero y la Real Cédula Circular de 10 de Agosto de 1801; y de este Mi Real Despacho ha de tomarse razon en la Direccion General de contribuciones, la cual expresará haber satisfecho los derechos de expedicion, como tambien en las oficinas de Hacienda de la isla de Santo Domingo, sin cuyos requisitos será de ningun valor ni efecto.—Dado en Palacio á treinta y uno de Mayo de mil ochocientos sesenta y dos.—Yo la Reina.—El Ministro de la Guerra y de Ultramar, Leopoldo O'Donnell.—Registrado, José Antonio Hidalgo.—Derechos 300 rs. vellon.—(L. S.) Teniente de Gran Canciller.—José Antonio Hidalgo.—V. M. expide las ejecutorias para la posesion del Arzobispado de la isla de Santo Domingo á Don Bienvenido Monzon, en virtud de Bula de Su Santidad que ha exhibido.—Registrado al número 1983.—Direccion General de Contribuciones.—Se tomó razon de este Real título habiendo satisfecho trescientos nueve reales por derecho de expedicion y toma de razon.—Madrid 6 de Junio de 1862.—Por Delegacion del Director General, José Felipe de Ribero.

Es copia.—El Secretario General, Victoriano García Paredes.

---

Núm. 732.—DECRETO del expediente de Regencia número 4.

Revisada ya por esta Regencia la traduccion del derecho civil vigente en este territorio, hecha por los señores Magistrados de la Real Audiencia, don José María Morilla y don Tomas de Bobadilla, y acomodadas sus disposiciones á la organizacion judicial y á los Códigos de comercio, penal y de procedimientos que rigen en la actualidad, publíquese aquel Código en la Gaceta de esta ciudad para general conocimiento y observancia, y arréglese por separado una edicion oficial, intervenida y sellada por esta Regencia, de la cual se elevarán ejemplares al Gobierno de S. M., al Tribunal Supremo de Justicia, á los Cuerpos Colegisladores y á las demas corporaciones y establecimientos públicos que corresponda. Proveido y firmado por el Illmo. señor Regente de esta Real Audiencia en Santo Domingo á 8 de Junio de 1862, de que certifico.—Eduardo Alonso y Colmenares.—Manuel de Jesus Heredia, Secretario.

---